

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

39636 *AGORIDIAN, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
AGORIDIAN FINANCIERA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios de "Agoridian, S.L.", celebrada, con carácter Universal, el día uno de diciembre de 2.011 se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a una Sociedad Limitada de nueva creación beneficiaria de la misma denominada "Agoridian Financiera, S.L."

El mencionado acuerdo unánime de escisión parcial ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Tinajo, Lanzarote (Las Palmas),, 12 de diciembre de 2011.- El Administrador Único de Agoridian, S.L., Fermín Curbelo Pérdomo.

ID: A110093788-1